



16ª FERIA DE EJEA – 8, 9 y 10 DE MARZO DE 2019
REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

1.- Situación, fecha y horarios

La **16ª FERIA DE EJEA** se celebrará en Ejea de los Caballeros los **días 8, 9 y 10 de marzo de 2019**. La Feria se ubicará en el Recinto Ferial ubicado en la Ciudad del Agua de Ejea, y el horario de la misma será de 10,00 a 14.00 y de 16.00 a 20,30 horas.

2.- Productos y lugares de exposición

El Recinto Ferial contará con un Pabellón Ferial y un Recinto Exterior, en los que podrán exponerse los siguientes productos:

Pabellón Ferial:

1. Muestra de todo tipo de productos comerciales, industriales y de servicios.
2. Muestra de productos alimentarios artesanales y de calidad, que deberán cumplir la normativa vigente.
3. Exposición de productos relacionados con el turismo y el ocio.
4. Muestra de artesanía.
5. Muestra de productos fitosanitarios, de aplicación agropecuaria, semillas, abonos, etc.
6. Exposición de servicios auxiliares agrarios y medioambientales.

Recinto Exterior:

1. Maquinaria de obras públicas.
2. Maquinaria y **equipos** agrícolas.

Quedan excluidos de la exposición los siguientes productos: automóviles, motocicletas, caravanas, furgonetas, camiones, motores y complementos.

3.- Expositores

Se admitirán como expositores todas aquellas firmas que produzcan o comercialicen los artículos y productos mencionados en la sección anterior, no admitiéndose expositores cuya actividad sea distinta a la de la Feria.

4.- Precios

Los expositores deberán satisfacer la siguiente tarifa (I.V.A. al 10% no incluido):

Pabellón Ferial

- | | |
|--|------------------------------|
| - Stand modular _____
(Módulo mínimo con tarima de 12 m ² . Posibilidad de ampliación con tarima de 6 m ²) | 34,20 €/m² |
| - Suplemento stand modular en esquina _____ | 20,50 € |
| - Sólo suelo sin moqueta _____ | 6 €/m² |
| - Moqueta para sólo suelo (opcional) _____ | 6 €/m² |

Recinto Exterior

- | | |
|--|-----------------------------|
| - Suelo general _____ | 2,10 €/m² |
| - Suelo con pared trasera del pabellón _____ | 3 €/m² |

(*) Esta opción tiene plazas limitadas que se asignarán por riguroso orden de inscripción



**16ª FERIA DE EJEJA – 8, 9 y 10 DE MARZO DE 2019
REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO**

El pago de los módulos se realizará del siguiente modo:

- **100 €** en el momento de presentar la solicitud de inscripción, con carácter de depósito previo.
- El importe restante se abonará en el plazo de 4 días a partir de la confirmación de participación. En caso contrario, se entenderá que el solicitante renuncia a participar en la Feria sin que tenga derecho a las devoluciones de las cantidades abonadas.

En el caso de que, una vez adjudicado el stand al solicitante, éste manifestara la renuncia a exponer en la Feria, o no asistiera a la misma, no tendrá derecho a la devolución de las cantidades abonadas.

La formalización de la inscripción y los pagos de participación en la **16ª FERIA DE EJEJA** se harán del siguiente modo:

- A. **Ingreso bancario:** el ingreso de los pagos se efectuará en la Cuenta Corriente de la Entidad **BANTIERRA nº ES80 31910126865554938224**, con domicilio en Paseo del Muro 43, de Ejea de los Caballeros, **indicando el nombre del expositor del que se trata.**
- B. **Formalización de la inscripción:** Las solicitudes de inscripción junto con la copia del justificante de ingreso bancario y del CIF de la empresa, pueden remitirse al correo electrónico feriadeejea@sofejea.com, por fax al número 976 66 38 16, presencialmente en SOFEJEA o bien por correo ordinario a la siguiente dirección:

**SOFEJEA - 16ª FERIA DE EJEJA
Plaza de la Diputación, 2
50600 Ejea de los Caballeros (Zaragoza)**

El Comité Organizador prohibirá la entrada de aquellos productos cuyo pago de exposición no se haya efectuado.

5.- Solicitudes de inscripción

Se establece como fecha final e inamovible para formalizar las inscripciones, mediante el formulario que se adjunta **y los justificantes de los ingresos bancarios**, el **11 de enero de 2019**. Fuera de esta fecha no se admitirá ningún tipo de inscripción.

El expositor que desee contratar más de un stand interior y/o exterior, deberá rellenar una hoja de inscripción por stand contratado.

La denegación de la solicitud será comunicada al solicitante 30 días después de la finalización del plazo de inscripción, motivándose las causas de no admisión de la misma.

6.- Adjudicación de parcelas

El Comité Organizador se reserva la facultad de realizar la distribución de los expositores en los stands, atendiendo a los intereses generales de la Feria.

El Comité Organizador se reserva el derecho a modificar ubicación y superficie según la necesidad de espacio por número de expositores.



**16ª FERIA DE EJE A – 8, 9 y 10 DE MARZO DE 2019
REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO**

Ningún stand modular podrá rebasar o sobresalir de la línea preestablecida o marcada durante el montaje. El Comité Organizador examinará las solicitudes de contratación de espacios y determinará si se ajustan a las condiciones establecidas, reservándose en todo momento el derecho de admisión. Los **stands de libre diseño que contraten solo suelo tendrán que remitir a la organización el boceto del diseño de stand (antes del 11 de enero)**

No podrá cederse total o parcialmente un stand a otra firma sin autorización expresa y por escrito del Comité Organizador.

Los stands deberán permanecer abiertos hasta la hora del cierre de la Feria, siendo el propietario del mismo responsable de los robos o daños de que sea objeto dentro del horario de apertura al público de la feria.

7.- Credenciales a los expositores

La **credencial** del expositor será el documento que le acreditará como tal, siendo necesaria su presentación para la realización de todo tipo de gestiones ante el comité Organizador del Certamen durante la celebración del mismo.

A cada expositor le serán entregadas 5 credenciales, una vez que se haya satisfecho el total del importe de los servicios contratados. Así mismo, cada expositor recibirá 1 credencial para el aparcamiento de expositores.

Todas estas acreditaciones se podrán retirar en la Oficina de la Feria (ubicada en el pabellón ferial) durante los días destinados al montaje de los stands (pendiente de decisión de fechas)

8.- Montaje y desmontaje de stands

El Recinto Ferial quedará a disposición de los expositores los días 5, 6 y 7 de marzo de 2019 y contará con un servicio de vigilancia.

Para proceder al montaje de los stands será necesaria la acreditación de la condición de expositor mediante la presentación de la **credencial** de expositor. Así mismo, se deberá presentar una relación valorada con los productos que se van a exponer.

Durante el montaje, los materiales deberán permanecer dentro de los límites del espacio de los stands, dejando libres pasillos y zonas comunes, que deberán también permanecer totalmente despejados durante los días de celebración del certamen.

Los expositores deberán tener montados sus stands y todos los productos antes de las 8,00 horas del día 8 de marzo de 2019. Los stands deberán permanecer montados en su integridad hasta el cierre oficial de la Feria (20,30 horas del día 10 de marzo).

El desmontaje de los stands se efectuará desde el cierre oficial de la feria el día 10 de marzo a las 21.00 horas hasta las 21.00 horas del día 12 de marzo de 2019 debiendo estar presente en el stand un responsable, salvo que su ausencia esté autorizada por el Comité Organizador, previa justificación. Pasado el plazo de desmontaje, el Comité no se hace responsable de los productos instalados en el Recinto Ferial.

Los expositores deberán remitir a la Organización una relación de los materiales, equipos y productos expuestos en su stand.



16ª FERIA DE EJEa – 8, 9 y 10 DE MARZO DE 2019 REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

Para proceder a la retirada de los materiales expuestos será necesaria una hoja de desmontaje, que podrá ser retirada durante los días de celebración de la Feria en la Oficina del Comité Ferial. En dicha hoja, que deberá ir sellada, tendrá que aparecer el nombre del expositor y de la persona responsable del desmontaje. Esta hoja deberá ser entregada al servicio de vigilancia en el momento de abandonar el Recinto Ferial, sin la cual no se permitirá la salida de ningún material.

Los expositores serán responsables de los desperfectos que se ocasionen en las instalaciones del Recinto Ferial por negligencia o mal uso de los mismos.

Una vez terminado el Certamen, los stands tendrán que devolverse en idénticas condiciones en que se recibieron. En caso contrario, la subsanación de los desperfectos correrá por cuenta del expositor.

9.- Responsabilidades

El Comité Organizador de la Feria no se hace responsable de los daños que puedan ocasionar las mercancías o productos, ya sea por causa fortuita, fuerza mayor, negligencia o mal uso de las instalaciones.

De cualquier desperfecto que se originen en las instalaciones generales de la feria, tanto en el montaje de los stands como en la carga, descarga y traslado del material de exposición, será responsable la firma expositora, quedando obligada a abonar a la organización el importe de los daños, según tasación de los servicios de la feria.

Queda terminantemente prohibida la utilización de bombonas de butano o de otro producto inflamable en el interior de los stands situados dentro del recinto interior. Tanto para los expositores de productos alimentarios como para los que expongan equipos y/o electrodomésticos para el cocinado de alimentos, solo se permitirán las demostraciones gastronómicas en las que se realice elaboración de alimentos cocinados o precocinados con equipos que necesiten una fuente de alimentación eléctrica, como horno, microondas o vitrocerámica de inducción. En este último caso, además, se deberá instalar una campana extractora-filtradora de carbono que reduzca el impacto de los gases emitidos y un extintor de polvo (CO₂) dentro del stand.

Los expositores de alimentación que vendan producto fresco sin envasar, tendrán la obligación de contar con las medidas higiénicas que exige la normativa al respecto (lavamanos, toallas de un solo uso y gel de manos).

Los expositores situados en el Recinto Ferial deberán asegurar obligatoriamente sus artículos contra incendios, robo y responsabilidad civil, con la compañía aseguradora que estimen oportuno. El expositor deberá, antes del inicio del certamen, presentar copia del seguro vigente y al corriente en el pago, que cubra el género a exponer. La Feria de Ejea suscribirá un seguro de responsabilidad civil general.

El Comité declina cualquier responsabilidad por error o mal interpretación a la hora de confeccionar el catálogo.

10.- Megafonía y publicidad

Ninguna firma expositora podrá tener megafonía propia en funcionamiento dentro del stand. Igualmente queda prohibida la distribución de octavillas y propaganda en los pasillos del recinto ferial.



**16ª FERIA DE EJEJA – 8, 9 y 10 DE MARZO DE 2019
REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO**

No se permitirá dentro del stand la exposición de publicidad de otras empresas diferentes a las del propio expositor.

La cartelería de publicidad en el recinto exterior deberá colocarse en la fachada del stand. La entidad organizadora se reserva el derecho de fotografiar y filmar por cualquier medio las instalaciones y stands, así como los artículos expuestos en los mismos y utilizar en exclusiva estas reproducciones en los medios de comunicación y otras exposiciones.

11.- Electricidad

Cada stand modular dispondrá de iluminación desde el emparrillado del techo con proyectores halógenos y lámpara lineal de 300 W ubicados en un carril electrificado. La potencia eléctrica será de 75 W/m².

Los servicios de electricidad de la 16ª FERIA DE EJEJA distribuirán una red básica de electrificación para cada uno de los stands contratados. La instalación propia del stand correrá a cargo del expositor.

Los stands de solo suelo en el pabellón cubierto, en el diseño que se requiere previamente, deberán comunicar por escrito la necesidad y características de potencia eléctrica que necesitan.

A cada stand se le facilitará una conexión eléctrica estandar. El expositor que desee ampliar la potencia eléctrica básica deberá comunicarlo al Comité Ferial con 20 días de antelación al comienzo del montaje y satisfacer el importe suplementario a dicha ampliación de potencia (167 €). El Comité Ferial lo comunicará a la empresa proveedora de los stands para que instale el aumento de potencia eléctrica. Si hubiera algún impedimento técnico para habilitar el aumento de potencia, la organización de la Feria avisará con antelación suficiente al expositor peticionario.

Los expositores del Recinto Exterior que deseen conexión eléctrica lo deberán comunicar en el momento de la inscripción, cumplimentando la casilla correspondiente en la ficha de solicitud del stand.

12.- Venta

La venta directa con retirada de producto será permitida a los expositores de alimentación, artesanía y comercio. En este caso, sólo se admitirá la venta de los productos para los que se esté autorizado, según la licencia de actividad del expositor.

Para la acreditación de los expositores de alimentación será preciso adjuntar a la hora de la inscripción, el CIF de la empresa y el registro sanitario.

Para la exposición de productos alimentarios se deberá seguir la normativa vigente en la Comunidad Autónoma de Aragón. En todo caso, los productos expuestos deberán cumplir las siguientes exigencias: todos los productos expuestos deben ir etiquetados por el productor, los alimentos perecederos (semiconserva, bacalao, pastelería, etc.) se deben conservar en frío, los alimentos no envasados y los pastelería-repostería sin envasar se deberán exponer bajo vitrinas protectoras, los expositores que manipulen alimentos sin envasar deberán tener en su stand un lavamanos, con toallas de un solo uso y gel de manos.

Para la verificación de estos requisitos, el Comité Organizador de la Feria de Ejeja podrá solicitar una inspección oficial de los stands de alimentación, que se realizará por los servicios técnicos de control alimentario del Gobierno de Aragón.



16ª FERIA DE EJE – 8, 9 y 10 DE MARZO DE 2019 REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

El incumplimiento de los requerimientos ante esta inspección sanitaria oficial llevará implícita la expulsión de la feria y la asunción de responsabilidades correspondientes por parte del expositor infractor.

13.- Distribuidores oficiales

Los expositores que sean distribuidores oficiales de algún producto comercial tendrán preferencia en la exposición de ese producto frente a otro expositor que no sea distribuidor oficial. La condición de distribuidor oficial tiene que ser acreditada documentalmente al Comité Ferial a la hora de formalizar la inscripción. Los expositores que no sean distribuidores oficiales del producto en cuestión no podrán exponerlo en su stand, salvo que tengan el expreso consentimiento por escrito del expositor que sí lo es. En caso de no tener ese consentimiento, y de producirse la exposición del producto, el Comité Ferial no permitirá su exposición, procediendo a su retirada. Si el expositor reiterara su negativa a quitar el producto expuesto, el Comité Ferial está capacitado para expulsar del Recinto Ferial a dicho expositor.

15.- Entradas

El acceso al recinto ferial de la Feria de Ejea se hará previo pago de una entrada de 3 €. Las familias numerosas, los niños de 6 a 12 años y las personas discapacitadas, que así lo acrediten, podrán adquirir las entradas a un precio reducido de 2 euros. Los niños menores de 6 años y las personas desempleadas que así lo acrediten tendrán acceso gratuito. Con la misma entrada se podrá acceder al Recinto Ferial y al Museo Aquagraria. Los expositores inscritos en la 16ª Feria de Ejea dispondrán de 50 entradas con carácter gratuito. Dichas entradas serán remitidas por la organización a cada expositor una vez hayan formalizado y satisfecho el importe total de su participación. Si algún expositor deseara un número mayor de entradas las podrán adquirir al precio de 1,50 €/entrada, debiéndolo comunicar con suficiente antelación al Comité Organizador de la Feria de Ejea.

16.- Instalación de elementos aéreos

Los expositores que deseen instalar elementos aéreos colgados en la estructura del techo del pabellón ferial deberán indicarlo a la organización de la feria. Así mismo, deberán informar sobre las características de la estructura a colgar, sus dimensiones, peso y sistema de amarre.

La organización de la Feria de Ejea pondrá en contacto al expositor con la empresa proveedora con la que tiene suscrita la exclusividad en la prestación del servicio de instalación de elementos aéreos en el pabellón ferial. Por motivos de seguridad la empresa proveedora es la única que cuenta con el permiso de la Feria de Ejea para realizar la colocación de estructuras aéreas en el techo del pabellón ferial. Por tanto, ningún expositor podrá colgar por cuenta propia estructura alguna en el techo. La empresa proveedora del servicio de instalación de elementos aéreos en el pabellón ferial facturará dichos servicios directamente al expositor y según las tarifas que tenga establecidas.

16.- Disposiciones finales

Por causas de fuerza mayor, las fechas de la Feria podrán ser alteradas o su celebración anulada. Toda responsabilidad de la organización quedará limitada a la devolución de la parte no gastada de los pagos realizados por la ocupación de los espacios solicitados.



**16ª FERIA DE EJEJA – 8, 9 y 10 DE MARZO DE 2019
REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO**

El Comité Organizador se reserva el derecho de admisión de los expositores.

El Comité Organizador podrá dictar cuantas normas no previstas en este Reglamento sean necesarias, las cuales deberán ser aceptadas y acatadas por los expositores. La petición o solicitud de inscripción implica la aceptación plena y explícita de dichas normas por el expositor.

Para más información, pueden dirigirse a:

OFICINA DE LA FERIA DE EJEJA
SOFEJEA - Agencia de Desarrollo de Ejea (lunes a viernes de 9 a 14 horas)
Plaza Diputación, 2
50600- Ejea de los Caballeros (Zaragoza)

Teléfono: 976 677 277 - Fax: 976 663 816

E-mail: feriadejea@sofejea.com

Web: www.sofejea.com